CONTRATACIÓN ABIERTA CA-2025-006-CCECR

"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARA QUE BRINDE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PROFESIÓN DE ECONOMÍA"

INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS:

El Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica recibirá ofertas en formato físico, las cuales deberán ser presentadas en la sede central del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica por escrito y en sobre cerrado en original o mediante dispositivo USB, en la siguiente dirección: San José, Montes de Oca, Mercedes, 50 metros suroeste de la antigua Rotonda La Bandera, 4to piso, Oficina de Proveeduría, hasta el **21 de mayo de 2025 a las 3:00pm**, cualquier oferta recibida posterior a esta hora (a partir de las 3:01pm) será recibida como extemporánea y no será tomada para análisis.

OFERTAS ELECTRÓNICAS

También se podrá presentar la oferta en formato digital al correo compras@colegiocienciaseconomicas.cr, para ello deberán utilizar el certificado de firma digital emitido por un ente certificador (bancos públicos, bancos privados y/o cualquier entidad financiera), atendiendo las disposiciones que al efecto establece este documento, a más tardar a la hora y fecha indicadas en el párrafo anterior como cierre de recepción de ofertas.

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación consiste en contratar una empresa o persona profesional en Economía que realice labores profesionales relacionadas con el análisis de la coyuntura económica nacional e internacional, para fortalecer y posicionar al Colegio como un referente en temas de realidad nacional e internacional.

2. ENVÍO DE ACLARACIONES

Los interesados deberán enviar y solicitar aclaraciones a través del correo electrónico compras@colegiocienciaseconomicas.cr en forma digital al área de proveeduría cuando sea procedente. Así mismo, el Colegio de Ciencias Económicas, se reserva la potestad de solicitar al oferente información adicional que considere pertinente.

3. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El Colegio de Ciencias Económicas con el objeto de supervisar, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos, regular todo lo relativo a la correcta ejecución del pliego de condiciones y contrato, designa a la Dirección Ejecutiva.

4. RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA OFERENTE

Por el solo hecho de presentar su oferta la persona oferente admite:

a. Conocer completamente las condiciones del concurso, sus aclaraciones o modificaciones, y que acepta todos los términos y condiciones que en ellos constan.
b. Cumplir estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social que por ley correspondan.
c. Cumplir estrictamente con sus obligaciones ante el Ministerio de Hacienda, la C.C.S.S. y FODESAF, según corresponda.
d. El eventual contrato entre las partes no generará para el Colegio de Ciencias Económicas, responsabilidad alguna de carácter laboral y seguridad social.
e. Cumplir durante una eventual etapa de ejecución contractual, con todas las condiciones incluidas en su oferta, así como cualquier manifestación adicional que favorezca al Colegio.

En caso de irrespetarse estas responsabilidades, el Colegio de Ciencias Económicas valorará el posible incumplimiento y procederá de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

5. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá venir firmada por quién tenga poder suficiente para ello. La misma deberá tener una vigencia de 60 días hábiles.
Con la presentación de la oferta en tiempo, se tiene por entendido y aceptado el contenido del pliego de condiciones, y, entiende por aceptado el plazo de vigencia de la oferta establecido en el pliego de condiciones y durante las diferentes etapas del procedimiento. Si hubiera alguna inconsistencia, el Colegio de Ciencias Económicas hará la prevención durante la fase de subsanación de las ofertas.

La persona o empresa oferente podrá dejar sin efecto su oferta, después de presentada, siempre y cuando el Colegio de Ciencias Económicas reciba por escrito la solicitud acompañada de la justificación correspondiente, antes de que venza el plazo fijado para la apertura de las ofertas.

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual vencido, según el monto ofertado por la persona que resulte adjudicada.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es anual y puede ser prorrogada por 3 períodos iguales hasta completar un máximo de 4 años.

La renovación operará de forma automática y hasta el plazo de vigencia previamente citado. Sin embargo, el Colegio de Ciencias Económicas o el contratista podrán poner fin a la relación contractual en cualquier momento comunicándolo con una antelación de al menos de un mes, su intención de no continuar con la contratación.

CAPÍTULO II: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y FORMALES

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

a. **Título(s) universitario(s):** la persona oferente deberá aportar copia del título en economía de grado mínimo Licenciatura universitaria.
   Si la persona oferente tiene un título superior, podrá presentar ambos y será válido, siempre que sea emitido por una universidad costarricense con la carrera de economía debidamente acreditada por las autoridades nacionales, o bien, podrá aportar un título internacional reconocido, equiparado y debidamente registrado en este colegio.
b. En caso de personas jurídicas, deberá aportar los títulos de los profesionales propuestos en la oferta, los cuales deberán cumplir el requisito exigido en el punto anterior.
c. **Colegiatura:** la persona oferente o los profesionales propuestos para brindar los servicios, deberán ser colegiados activos del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica y estar al día con todas sus obligaciones como colegiado. Este requisito será revisado por el Colegio.

La omisión de un requisito de admisibilidad será objeto de descarte de la oferta.

2. REQUISITOS FORMALES

La persona o empresa oferente deberá adjuntar a su oferta los siguientes documentos:

Para personas físicas:

a. Copia de la Cédula de Identidad.

b. Declaración jurada de que se encuentra al día con el pago de todos los impuestos nacionales.

c. Declaración jurada realizada de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de la Ley de Contratación Pública.

d. Certificación de la C.C.S.S. de que está al día en el pago de sus obligaciones como patrono o trabajador independiente. De igual manera el Colegio de Ciencias Económicas procederá a verificar la información al momento de revisar la oferta por medio de la página web http://www.info.ccss.sa.cr/

e. La persona oferente deberá presentar certificación o constancia de estar inscrito como contribuyente, en algún régimen establecido por la Dirección General de Tributación, con no más de 30 días de emitida.

Para personas jurídicas:

a. Certificación de Personería Jurídica con no más de quince días de expedida.

b. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.

c. Declaración jurada de que se encuentra al día con el pago de todos los impuestos nacionales.

d. Declaración jurada realizada de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de la Ley de Contratación Pública.

e. Copia de Patente municipal vigente, para el caso de Cantones donde sea exigido este requisito para tener oficina o local abierto al público (Aplica para oferentes que cuenten con oficinas con atención al público).

f. Copia de Permiso de funcionamiento vigente (Aplica para oferentes que cuenten con oficinas con atención al público).

g. Certificación de la C.C.S.S. de que está al día en el pago de sus obligaciones como patrono o trabajador independiente (cuando aplique). De igual manera el Colegio de

Ciencias Económicas procederá a verificar la información al momento de revisar la oferta por medio de la página web http://www.info.ccss.sa.cr/

h. La persona oferente deberá presentar certificación o constancia de estar inscrito como contribuyente, en algún régimen establecido por la Dirección General de Tributación, con no más de 30 días de emitida.

CAPÍTULO III: ASPECTOS TÉCNICOS

1. REQUISITOS TÉCNICOS:

a. Experiencia en redacción de artículos: para ello deberá aportar al menos 5 artículos en temas económicos publicados en periódicos, revistas o boletines entre otros, a nivel nacional o internacional.

b. Experiencia en investigaciones en temas económicos: la persona oferente debe aportar una declaración jurada indicando mínimo 5 investigaciones realizadas a nivel nacional o internacional indicando: nombre de la investigación y para quien realizó el trabajo.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

a. Realizar un seguimiento constante de la coyuntura económica nacional e internacional, con el fin de que el Colegio pueda emitir criterios técnicos y participar en medios de comunicación, además de preparar el material necesario para realizar comunicados de prensa, tener presencia en actividades que organice el Colegio y las redes sociales del mismo.

b. Preparar y redactar artículos de carácter académico y para prensa de interés del Colegio.

c. Proponer y exponer a la Junta Directiva y demás órganos del Colegio temas de actualidad de relevancia institucional.

d. Proponer y ejecutar estudios especiales de la coyuntura nacional e internacional, que derivan en documentos para divulgación.

e. Presentar documentos académicos en eventos nacionales e internacionales (cuando sea requerido por el Colegio).

f. Elaborar investigaciones en temas de actualidad económica que le sean solicitados por la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva.

g. Revisar de forma constante proyectos de ley, políticas y estrategias nacionales, para emitir la posición del Colegio.

h. Revisar, autorizar y aprobar los diferentes documentos que se le designen para su proceso y campo de estudio, según la normativa institucional.

i. Participar en reuniones, eventos, comités, comisiones, grupos de trabajo, visitas y giras a Sedes Regionales tanto internos como externos, en los cuales se estudien los aspectos relacionados con su área y se requiera su participación, bajo previa coordinación con el Director Ejecutivo.

j. Realizar un cronograma de actividades para el abordaje de los temas económicos de interés del colegio, la periodicidad será establecida por el Director Ejecutivo.

k. Realizar cualquier otra actividad que considere la Junta Directiva y/o Dirección Ejecutiva, siempre y cuando sea relacionado con el objeto de la presente contratación.

Se entiende que todos los entregables de estudios, investigaciones, análisis, entre otros, son propiedad exclusiva del Colegio y no podrán ser entregados, distribuidos o utilizados sin su autorización expresa.

CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

El Colegio de Ciencias Económicas elaborará una lista, con los oferentes que cumplan con todos los requisitos.

El proceso de evaluación se aplicará de forma individual para los participantes como personas físicas y/o jurídicas.

La adjudicación se dará al oferente que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación que se presentan a continuación:

Factor	Porcentaje
Precio	45%
Experiencia	30%
Títulos y certificaciones	20%
Criterios sustentables	5%
Total	**100%**

1.1 PRECIO: 45%

Se asigna el puntaje máximo al oferente que ofrezca el monto menor, siempre y cuando, este cumpla con todo lo estipulado en el pliego de condiciones.

Para los demás oferentes se asigna en forma proporcional según la siguiente fórmula:

Donde:

P = P1 / P2 * %P

P = Porcentaje obtenido por la oferta en estudio

P1 = Precio de la oferta más barata

P2 = Precio de la oferta en estudio

%P = Porcentaje de precio, según criterio de evaluación.

1.2 EXPERIENCIA: 30%

Experiencia documentada en investigaciones económicas, asesorías económicas, asesorías académicas en materia económica o de contratos similares; para lo cual deberá presentar certificados de asesorías y/o publicaciones de investigaciones realizadas y en el medio que se publicó; en el caso de los certificados deben indicar como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del cliente y/o empresa.
b. Descripción de las labores profesionales realizadas.
c. Servicio recibido a satisfacción.
d. Número de licitación, en caso de que haya sido institución pública.
e. Nombre y firma de quien emite el documento, debe incluir número telefónico, cargo en la empresa y correo electrónico.

Experiencia	Porcentaje
Más de 10 documentos	30%
9 a 10 documentos	20%
7 a 8 documentos	10%
5 a 6 documentos	5%

Notas:

a. En el caso de las empresas deberán aportar los documentos que respalden la experiencia del o los profesionales encargados propuestos para la presente contratación.
b. Las investigaciones y/o publicaciones deben ser adicionales a los solicitados en los requisitos técnicos del presente documento.

1.3 TÍTULOS Y CERTIFICACIONES 20%

Título de licenciatura en Economía (requisito de admisibilidad), se contabilizará con puntaje adicional maestría, doctorado y/o diplomados, acreditaciones, especializaciones y certificados de cursos realizados y aprobados relacionados con las Ciencias Económicas según la siguiente tabla:

Experiencia	Porcentaje
A. 5 certificados (acreditaciones, especializaciones y cursos realizados en el área económica).	5%
B. Punto A) más título de maestría en carrera de economía o especialidad en las ciencias económicas	15%
C. Punto A y/o B más título de doctorado en economía.	20%

Notas:

a. Si posee únicamente título de maestría en Economía el valor es de 10%.

b. Si posee únicamente título de doctorado en Economía el valor es 15%.

1.4 CRITERIOS SUSTENTABLES 5%

Categoría	Criterio	Porcentaje	Comprobación
Social	Gestión de Responsabilidad Social	2,5%	Presentación de una declaración jurada que contenga los proyectos de responsabilidad social que ha realizado la persona oferente en la comunidad, en el último año anterior a la fecha de la apertura de las ofertas.

Ambiental	Protección al Medio Ambiente	2,5%	La persona oferente deberá adjuntar una declaración jurada que detalle las campañas de protección al medio ambiente (siembra de árboles, limpieza de playas, recolección de basura, limpieza de ríos, entre otras) promovidas por la persona oferente y/o en las que haya participado, en el último año anterior a la fecha de la apertura de las ofertas.

2. SELECCIÓN:

La persona oferente, que obtenga la mayor calificación según la suma de los puntajes establecidos en los puntos anteriores, será adjudicada para brindar el objeto del presente pliego de condiciones.

3. DESEMPATE:

En caso de empate en los factores de evaluación se seleccionará la oferta que haya brindado realizado mayor cantidad de trabajos similares a los solicitados, de acuerdo con lo presentado para cumplir con los requisitos técnicos del presente pliego de condiciones.

Si existiera empate de ofertas se procederá a convocar a las partes para realizar un procedimiento de rifa, previa comunicación, por parte del Departamento de Proveeduría. Si una de las partes no se presenta, es excluida del proceso. La rifa constará de papeles en blanco y uno que indicará la palabra “GANADOR”, la persona oferente que saque el papel con dicha palabra será la persona física o jurídica adjudicada.

CAPÍTULO V: CONDICIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO(A)

1. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO(A)

a. Confidencialidad: El o la adjudicatario(a) y su equipo de trabajo debe guardar absoluta confidencialidad sobre los datos a los que tenga acceso como parte de los servicios que ofrece al Colegio de Ciencias Económicas. En caso de que se logre comprobar incumplimiento de esta cláusula, el Colegio de Ciencias Económicas valorará el posible incumplimiento y procederá de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Se podrá solicitar firmar un contrato de confidencialidad.

b. Toda la información, materiales y documentos físicos o digitales que se generen de este contrato son propiedad del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica y no podrán ser divulgados ni compartido sin la autorización expresa del Colegio.

c. El o la adjudicatario(a) tendrá contacto directo con la Dirección Ejecutiva o con quien esta designe para cualquier solicitud.

d. El o la adjudicatario(a) contará por su cuenta con el recurso humano, instalaciones, materiales técnicos, administrativos y financieros idóneos y suficientes para la buena ejecución del servicio contratado. El Colegio no brindará un espacio físico ni equipo electrónico para las labores, serán responsabilidad del adjudicatario(a).

e. Se tendrá como incumplimiento de contrato que el o la adjudicatario(a), adeude las obligaciones con la seguridad social, con todas las consecuencias que esto conlleva.

f. El o la adjudicatario(a) mantendrá prácticas comerciales de probado valor ético que no desacrediten o comprometan el nombre e imagen del Colegio de Ciencias Económicas.

g. El o la adjudicatario(a), no podrá ceder o traspasar, parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, a menos que cuente con autorización expresa y previa por parte del Colegio de Ciencias Económicas.

h. El o la adjudicatario(a) no podrá interrumpir la prestación del servicio sin autorización del Colegio de Ciencias Económicas, o sin que medien las razones o circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, misma que deberán ser debidamente comprobada.

i. Que como adjudicatario asume la responsabilidad administrativa, civil y penal que se genere por las actuaciones del personal a su cargo y que se encuentren ejerciendo labores para la ejecución del servicio contratado, incluyendo responsabilidades extracontractuales, lo anterior podrá ser conocido en instancias judiciales pero no restringirá la potestad del Colegio de Ciencias Económicas para dar por concluido el contrato sin responsabilidad para el colegio conforme lo establecerá el contrato correspondiente.

j. Responsabilidad patronal:

El o la adjudicatario(a) debe asumir todas las responsabilidades referentes a los derechos laborales propios o de sus trabajadores, que, en calidad de patrono, le corresponden. Además, debe cubrir derechos como póliza de Riesgos del Trabajo, seguro social en su carácter personal como trabajador independiente como de sus trabajadores. En virtud de lo anterior, queda obligado a presentar ante el Colegio de Ciencias Económicas los comprobantes respectivos durante la ejecución del contrato, cuando así le sean solicitados.

2. CLAUSULA PENAL

El Colegio rebajará al adjudicatario por cada incumplimiento de las funciones generales del cargo un 5% del precio total mensual adjudicado, hasta un máximo del 25% así como se establece en el artículo 46 de la Ley General de Contratación Pública. Para estos efectos, una vez que el Colegio determine el incumplimiento deberá realizar el apercibimiento correspondiente para que la persona contratada cumpla con las omisiones que se le indiquen, El Colegio deberá indicar el plazo para que realice el cumplimiento que podrá ser entre uno a diez días hábiles, dependiendo de cada caso concreto.

El monto de la sanción impuesta por concepto de clausula penal será retenido de las facturas pendientes de pago o rebajado de la garantía de cumplimiento.

Para los efectos de este apartado, únicamente se considerará incumplimiento justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante el Encargado del Contrato, un día hábil posterior a la fecha en que se conoció el hecho que ocasionaría el incumplimiento, de acuerdo con los términos ofertados. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto estarán a cargo del Director Ejecutivo.

Por concepto de la aplicación de esta cláusula, el Colegio podrá deducir las sumas correspondientes del pago de la factura presentada para cobro.

La persona oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta estas condiciones.

3. CLÁUSULA ALBITRAL:

La presente contratación se regirá por las disposiciones aplicables de la legislación civil costarricense vigente, de tal manera que los eventuales diferendos que pueden llegar a surgir entre las partes en relación con el presente pliego de condiciones serán resueltos de conformidad con la legislación vigente en Costa Rica.

Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con el presente contrato, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán definitivamente por medio de arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados de Costa Rica a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados de Costa Rica administrará el proceso arbitral. Es entendido que el asunto se someterá a arbitraje en caso de fracasar la conciliación, dejando establecido las partes un plazo de quince días para finiquitar el acuerdo conciliatorio una vez requerida la participación de los conciliadores. Los gastos relacionados con el proceso de conciliación y arbitraje, incluyendo los honorarios del conciliador y de los árbitros, los asumirán las

partes en igual proporción, salvo que en acuerdo conciliatorio o en laudo arbitral se disponga otra cosa. Cada una de las partes cubrirá los honorarios de sus abogados y asesores. Todo esto sin perjuicio de la obligación de reembolso de cualquier gasto que le corresponda pagar a la parte perdedora a favor de la parte ganadora. Para estos efectos deberá condenar a la parte perdedora al pago de esos gastos, incluidos los honorarios profesionales de asesores legales.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La Junta Directiva del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, adjudicará el proyecto de conformidad con la recomendación emitida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, acto que será dentro de un plazo razonable para los oferentes.

Este pliego de condiciones se rige bajo el Reglamento de Compras y Adquisiciones del CCECR.

_____

Lic. Manuel Monge Hernández
Encargado de Proveeduría

_____

Lic. Rodney Luna Méndez
Jefe Financiero Administrativo a.i

_____

Lic. Alejandro Solís Soto
Director Ejecutivo a.i.

<Original firmado en expediente>